



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDS



Sayán, 28 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN;

VISTOS: El Memorandum N° 666-2024-MDS/A del despacho de Alcaldía sobre la aprobación del Decreto de Alcaldía que declara disponer el embanderamiento de las viviendas, instituciones públicas y privadas, colegios, clubes, iglesias y establecimiento comerciales en el Distrito de Sayán, desde el 01 al 31 de julio de 2024, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Tercer (203°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la bandera nacional; y estando a que el próximo 28 de julio de 2023, se conmemora el Bicentésimo Tercer (203°) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, siendo política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Sayán; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas y demás predios del distrito de Sayán, a partir del lunes 01 de julio de 2024, hasta el miércoles 31 de julio de 2024, como acto cívico al conmemorarse los 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECOMENDAR** que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio, asimismo a los propietarios de inmuebles públicos y privados, efectuar la limpieza de sus fachadas, como contribución al ornato del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo el control y acciones de difusión del presente decreto en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

